| | |
|---|---|
| **Ciudad y fecha:** | Bogotá D.C., 26 de agosto del 2026 |
| **Dependencia generadora:** | SEMEP - DEDAE |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), la gestión de la doctrina constituye un elemento fundamental para fortalecer el desarrollo institucional, garantizar la estandarización de los procesos y preservar el conocimiento organizacional. Con este propósito, la Institución estableció un modelo de gestión del conocimiento en el Manual de Doctrina Básica Aérea y Espacial (DBAEC FAC-0-B), el cual permitió estructurar las estrategias orientadas a la generación, administración, transferencia y aplicación efectiva del conocimiento.

La consolidación de este modelo fue el resultado de un proceso evolutivo soportado en diferentes disposiciones institucionales, entre ellas la Directiva 024 de 2005, la Directiva 009 de 2008, la Directiva 015 de 2009 "Generación, Difusión, Aplicación y Actualización de la Doctrina", el *Manual de Doctrina Básica Aérea y Espacial* FAC 3-001 (Tercera Edición, 2010) y la Directiva 009 de 2016 "Actualización del Sistema de Estandarización Operacional y de Entrenamiento de la Fuerza Aérea Colombiana". Estos documentos permitieron fortalecer progresivamente el sistema doctrinal de la Institución.

En particular, la implementación de la Directiva 015 de 2009 representó un avance significativo en la gestión de la doctrina y de las lecciones aprendidas, al establecer lineamientos para su generación, difusión y actualización. No obstante, durante su ejecución se identificaron importantes oportunidades de mejora, entre las cuales se destacaron la inexistencia de comités de doctrina plenamente funcionales, la participación de personal sin el perfil requerido, la falta de claridad en los procedimientos para la elaboración y actualización de documentos doctrinales, la ausencia de una jerarquización documental, la inexistencia de estándares para la elaboración de dichos documentos, debilidades en el proceso de gestión de lecciones aprendidas y, especialmente, la insuficiente capacitación del personal responsable de administrar la doctrina institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1567 de 1998 y en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, la capacitación y actualización permanente de los servidores públicos constituye un deber legal orientado al fortalecimiento de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones y al logro de la excelencia en la prestación del servicio, tal como lo señala el Concepto 313181 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Como respuesta a las necesidades identificadas, en el año 2011 la Fuerza Aeroespacial Colombiana creó la Dirección de Doctrina Aérea y Espacial, con el propósito de fortalecer los procesos de gestión doctrinal. Desde entonces se han desarrollado diferentes iniciativas, entre

ellas talleres de doctrina en coordinación con el Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas (SEFA), actividades académicas con expertos de los Estados Unidos en el marco de la iniciativa Defense Institution Reform Initiative (DIRI) y la formulación del proyecto del Diplomado en Gestión del Conocimiento y la Doctrina, dirigido al personal militar y civil de la Institución.

El conocimiento generado a través de estas actividades permitió la elaboración del Manual de Gestión de la Doctrina y Lecciones Aprendidas (MAGDO FAC-0.6-B), documento que consolidó el sistema institucional de doctrina y lecciones aprendidas, integrando los procesos de generación, análisis, estructuración y aprovechamiento del conocimiento para convertirlo en doctrina institucional.

Es importante resaltar que los participantes del diplomado corresponden a los estandarizadores y especialistas de doctrina de los Comandos Operacionales, Jefaturas, Comandos Aéreos y Grupos Aéreos, así como al personal militar y civil encargado de liderar la gestión doctrinal en los niveles estratégico, operacional y táctico. Su labor resulta fundamental, ya que son responsables de identificar, generar, sistematizar y socializar el conocimiento institucional, materializándolo en los diferentes documentos doctrinales que orientan el funcionamiento de la Fuerza.

La realización del Diplomado en Gestión del Conocimiento y la Doctrina permitirá consolidar la implementación del proceso establecido en el Manual de Gestión de la Doctrina y Lecciones Aprendidas (MAGDO FAC-0.6-B). Considerando que la Fuerza Aeroespacial Colombiana genera permanentemente grandes volúmenes de información y conocimiento, este programa académico fortalecerá las capacidades del personal responsable de administrar dichos recursos, promoviendo su adecuada sistematización, análisis y aprovechamiento para apoyar la toma de decisiones, impulsar la innovación y mejorar el desempeño institucional.

De igual manera, la capacitación del personal militar y civil contribuirá al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en el aprendizaje continuo, condición indispensable para responder de manera efectiva a los cambios del entorno y garantizar el cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Adicionalmente, el diplomado promoverá el trabajo colaborativo y el intercambio de conocimientos entre dependencias, fortaleciendo la capacidad institucional para desarrollar soluciones innovadoras, compartir buenas prácticas y gestionar de manera eficiente el conocimiento generado en cada uno de los procesos. Asimismo, permitirá desarrollar competencias altamente demandadas en la actualidad, tales como el pensamiento crítico, la gestión de proyectos, el liderazgo, la innovación y la administración estratégica del conocimiento, preparando a los participantes para afrontar los desafíos presentes y futuros de la Institución.

Finalmente, el Diplomado en Gestión del Conocimiento y la Doctrina contribuirá a la integración y alineación de los procesos institucionales con los principios establecidos en los documentos doctrinales fundamentales, especialmente el DBAEC y el MAGDO. Su adecuada aplicación favorecerá la estandarización de procedimientos, la incorporación de mejores prácticas, la optimización de métodos de trabajo, la disminución de errores y el fortalecimiento de los procesos de mejora continua, contribuyendo de manera directa al incremento de la eficiencia operativa y administrativa de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

**Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad**

Con la realización del presente proceso contractual la FAC estará dando cumplimiento a lo establecido el plan de gestión integral del riesgo 2026, donde se establece la realización del diplomado de gestión del conocimiento y la doctrina, de igual manera lo establecido en el numeral 2.7.4 del manual de gestión de la doctrina MAGDO cuarta edición del 2025, referente al desarrollo de las competencias requeridas por parte del personal militar que se desempeñe o cumpla funciones como gestor de doctrina de cada Unidad Militar Aérea.

**Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.**

**Objetivo general**

Fortalecer sus competencias para la identificación, generación, organización, conservación, transferencia, difusión y aplicación del conocimiento institucional, así como para la gestión, desarrollo, actualización y apropiación de la doctrina aeroespacial.

**Objetivos específicos**

Capacitación al personal militar que se desempeñe o cumpla funciones como gestor de doctrina de cada Unidad Militar Aérea, en gestión del conocimiento y la doctrina.

Capacitación al personal militar que se desempeñe o cumpla funciones como gestor de doctrina de cada Unidad Militar Aérea, en uso de las tics, argumentación, expresión oral y escrita.

## 2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO:** SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA DOCTRINA, PARA UN PERSONAL MILITAR DE LA FAC.

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El programa se desarrollará en instalaciones del Contratista (Universidad), modalidad presencial, en la ciudad de Bogotá D.C.

**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde el 21 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**2.4 FORMA DE PAGO:** Se cancelará el 100% del valor del contrato con cargo al PAC de DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027, previo recibo a satisfacción de los servicios, suscripción del acta de recibo a satisfacción, presentación de la factura conforme disposición legal y la DIAN, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
3. La moneda del contrato es el peso colombiano.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**2.4 ADJUDICACIÓN:**

| | |
|---|---|
| **Total** | X |
| **Parcial por lote** | |
| **Hasta agotar presupuesto oficial** | |

**2.5 OFFSET:** SI____ NO ___ N/A __X__

**Justificación:**

En el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios académicos para el diseño, desarrollo y ejecución de un **SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO**,

no resulta procedente exigir la implementación de acuerdos de compensación industrial, tecnológica, social o comercial (Offset).

Lo anterior obedece a que el objeto contractual consiste exclusivamente en la prestación de un servicio de capacitación especializada, cuyo resultado esperado es la transferencia de conocimientos mediante actividades académicas dirigidas al fortalecimiento de las competencias doctrinales del personal institucional, sin que ello implique la adquisición de sistemas de defensa, material aeronáutico, equipos estratégicos, plataformas tecnológicas, armamento, infraestructura crítica o capacidades industriales susceptibles de generar compromisos de compensación.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

### 3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo anexo al presente documento denominado **ANEXO TECNICO.**

### 3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### 3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el contrato, los estudios previos y el anexo técnico.
- Cumplir el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando la calidad académica del servicio ofrecido.
- Designar un coordinador académico que actúe como interlocutor con el supervisor del contrato durante toda la ejecución contractual.
- Disponer del personal docente, administrativo y logístico necesario para el adecuado desarrollo del diplomado.
- Cumplir el cronograma aprobado por la Entidad e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Garantizar que el personal docente cuente con la formación académica y experiencia requerida para desarrollar los contenidos del diplomado según lo establecido en el anexo técnico.
- Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, protección de datos personales, propiedad intelectual y demás disposiciones legales aplicables.

- Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Presentar los informes y soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- Obrar bajo los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia y colaboración con la Entidad.

**3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:**
No aplica, en la medida en que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio. En consecuencia, no se considera que el contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación o el funcionamiento de sistemas de gestión de calidad, tales como la elaboración de planes de mejoramiento o la adopción de decisiones basadas en evidencias.

**3.2.3 Seguridad Física y de la Información:**

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos institucionales relacionados con seguridad física y seguridad de la información que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

La información institucional a la que tenga acceso el contratista con ocasión del desarrollo de las actividades objeto del contrato deberá ser utilizada únicamente para fines relacionados con la ejecución contractual y no podrá ser divulgada a terceros sin autorización de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

**3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 312/2019 del ministerio de trabajo el contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en el cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de igual forma en su artículo 19, establece que dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuentan con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de las (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

El contratista que, al momento de la firma del contrato, no cuente con una calificación de implementación de sistema de SST igual o superior a 85%, deberá aportar la constancia de aplicación del respectivo plan de mejoramiento de que trata el art. 28 de la resolución 312 de 2019.

Cumplir con el Decreto 768/2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos

Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que se las adiciones, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No. 5021/2022 "Por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y rehabilitación."

### 3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista debe cumplir con:

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aeroespacial Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

### 3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

- Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

**3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

**3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:** SI ___ NO ____ N/A X

**3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):**

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica: X**

**Justificación:** No se realiza intervención a ningún bien que pueda genera un aumento en la vida útil, es un servicio cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios académicos para el diseño, desarrollo y ejecución de un **SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA DOCTRINA, PARA UN PERSONAL MILITAR DE LA FAC.**

**3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:**

| Descripción del Bien | No. de Inventario |
|---|---|
| SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA DOCTRINA, PARA UN | N/A |

| | |
|---|---|
| PERSONAL MILITAR DE LA FAC | |

**3.7 CATALOGACIÓN OTAN:**

| Descripción del Bien | COGIDO OTAN |
|---|---|
| SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA DOCTRINA, PARA UN PERSONAL MILITAR DE LA FAC | N/A |

**3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:**

| Producto a contratar | Cantidad autorizada CPA | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2023 | | 2024 | | 2025 | |
| | | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO |
| SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA DOCTRINA, PARA UN PERSONAL MILITAR DE LA FAC | 1 | 1 | $57.300.000 | 1 | $65.000.000 | 1 | $70.000.000 |

**Nota**: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

**4.1 TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales.

**4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**Causal que fundamenta la contratación directa:**

- Urgencia manifiesta. ____
- Contratación de empréstitos____
- Contratos interadministrativos ____
- Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición ____
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- Encargo fiduciario ___
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales __**X**__
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales ____
- Otra: ____ – ¿Cuál?: _____

**Fundamento Jurídico - Justificación:** La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La contratación directa es la modalidad excepcional a la aplicación de cualquier otra modalidad que invoque la realización de un proceso público, sin embargo, no por ello implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa. Su excepcionalidad obedece a razones de conveniencia, necesidad, competitividad, reserva y exclusividad de oferentes que hacen más idónea la selección directa del contratista.

En el marco de esta causal, las Entidades Estatales celebran los contratos de prestación de servicios definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, mediante la modalidad de contratación directa, con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior, de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas

por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal.

Así las cosas y analizado los aspectos plasmados en el acta de verificación del oferente seleccionado adjunto a este estudio, el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales.

## 5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

**VER FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR**

## 6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

### 6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 74226 |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | N/A |

### 6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SETENTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.800.000,00),** valor excluido de IVA.

| Ítem | Descripción | Cantidad (días, meses, etc.) | Cantidad Funcionarios FAC | Vlr. unitario | Iva | Valor total EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA DOCTRINA | 100 | 25 | 72.800.000,00 | EXENTO DE IVA | 72.800.000,00 |

**Justificación**:

De acuerdo con lo indicado por el Gerente del Proyecto y Comité técnico estructurador en el FORMATO ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS firmada el 13 de agosto 2026, se logró identificar que la oferta más favorable para la necesidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

**Nota:** Se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio

## 6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Ley que se puedan generar por la celebración del contrato.

El servicio objeto del presente proceso se encuentra excluido de IVA de acuerdo al Art. 476, numeral 5, del Estatuto tributario y artículo 92 de la Ley 30 de 1992:

***Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.***
***Nota 1.*** *Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*
*(…)*
*5 "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.".*

*Si la capacitación es ofrecida por una institución que no cuenta con la debida autorización de la entidad o autoridad gubernamental competente, el servicio es gravado a la tarifa general.*
*Y, Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.*
*(…)*
*"ARTÍCULO 92. Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento".*

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado

## 7 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**Contratación Directa – Sin ofertas:** La Entidad podrá estructurar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual correspondiente**.**

### 7.1 CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA)

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes como la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- ✓ **REQUISITOS TÉCNICOS** Formato Aceptación Especificaciones Técnica
- ✓ Es una institución de Educación Superior avalada por la Ministerio de Educación

**Nota: <u>DOCUMENTOS VERIFICADOS MEDIANTE FORMATO ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026</u>**

- **REQUISITOS ECONÓMICOS**

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación Directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustentan en el Acta verificación documentos oferente seleccionado de fecha 13 agosto 2026, la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con la Universidad Pontificia Universidad Javeriana la cual se respaldará con las garantías exigidas.

- **RUT**: El proponente presentó fotocopia del RUT.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El proponente, presentó la certificación bancaria, en la cual se indicó el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta que posee, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se verificó que su expedición no fuera mayor a 30 días calendario.

- **OFERTA ECONÓMICA:** El presente proceso es una contratación directa sin oferta, por lo cual, se realizará la adjudicación por el valor de los servicios son los cotizados por Universidad Universidad Pontificia Universidad Javeriana de fecha 27 Julio 2026 anexada al EDP.

**Nota: <u>DOCUMENTOS VERIFICADOS MEDIANTE FORMATO ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026</u>**

- **REQUISITOS JURÍDICOS**

**CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente proceso de selección participaron el/los proveedores(es) de los servicios objeto del proceso, ahora bien, el proveedor seleccionado aportó la siguiente documentación:

1. Aporta **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente y/o la Entidad competente con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

2. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad yo entidad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

   En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

4. Se aporta fotocopia del **documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

5. El proponente acreditó que se encuentra al día en el **pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral**, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

**NOTA 1:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
**NOTA 2:** En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
**NOTA 3:** Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

6. **Por otra parte, la Entidad verificó a través del Comité Jurídico estructurador los siguientes aspectos**:

i. La ausencia de **inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones** o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

ii. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

iii. Certificación REDAM. Se verificó el certificado del registro de deudores alimentarios morosos que consagra el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. La certificación debe ser del representante legal del oferente donde se evidenciará el no estar incurso es esa causal de inhabilidad, lo cual debe ser verificado por el comité jurídico evaluador.

iv. Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción / Pacto antisoborno
- Carta de Presentación de la oferta
- Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia
- Acuerdo de confidencialidad
- Certificación Situaciones de Control – Decreto 1600 de 2024

**Nota: DOCUMENTOS VERIFICADOS MEDIANTE FORMATO ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS DE FECHA 13 AGOSTO DE 2026.**

## 8 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

**Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.**

## 9 9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor del contrato | Desde la firma electrónica del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago. |
| Pago de salarios, prestacionales sociales legales e indemnizaciones laborales. | 5% del contrato del contrato | Desde la firma electrónica del contrato electrónico hasta tres (3) años más del plazo de ejecución |

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

| Característica | Condición |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.<br><br>**NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Asegurado/ beneficiario** | Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección Logística de los Servicios, identificada con NIT 899999102-2 |
| **Amparos** | Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso. |

| | |
|---|---|
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

## 10 10. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el "***ACTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS***" y una vez constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se seleccionó a:

| | |
|---|---|
| **Proponente** | Universidad Pontificia Javeriana |
| **Representante Legal** | LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTA |
| **Dirección/Ciudad** | Carrera 7° # 40-62 |
| **Teléfono** | (+57 1) 3208320 |
| **Correo Electrónico** | Direcontinua@javeriana.edu.co |
| **Justificación** | La Pontificia Universidad Javeriana incluye en su propuesta, como valor agregado y sin incrementar el valor total ofertado, tres cupos adicionales para la participación<br><br>Por otra parte, la Pontificia Universidad Javeriana se encuentra posicionada entre las instituciones de educación superior más reconocidas del país. De acuerdo con el ranking UniRank 2026, ocupa el tercer lugar entre las universidades colombianas y el puesto 20 en Latinoamérica. Asimismo, en el QS World University Rankings 2027 se ubica en el puesto 395 a nivel mundial y permanece entre las |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | tres universidades colombianas mejor posicionadas en dicha clasificación.<br><br>Estos resultados constituyen elementos complementarios que evidencian el reconocimiento, la trayectoria y el posicionamiento académico de la Universidad. En conjunto con su experiencia institucional, su capacidad administrativa, la pertinencia de la propuesta académica y la idoneidad del equipo docente ofrecido, permiten sustentar que la Pontificia Universidad Javeriana cuenta con condiciones favorables para ejecutar el diplomado en doctrina y satisfacer adecuadamente la necesidad de capacitación identificada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.<br><br>En consecuencia, y en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se concluye que la Pontificia Universidad Javeriana representa la oferta más favorable para la Entidad, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, se ajusta al presupuesto oficial y ofrece el mayor valor agregado, tanto en los beneficios complementarios como en la calidad y profundidad de su propuesta académica, asegurando un mayor impacto en el fortalecimiento de las competencias del personal participante y en el cumplimiento de los objetivos institucionales del proceso de capacitación. | |

| 11 11. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO | | |
|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **SI** |
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor | X |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones | X |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación | X |
| 4 | Estudio del Sector | X |
| 5 | Documentos Soporte Estudio del Sector | X |
| 6 | Matriz de riesgos | X |
| 7 | Concepto Presupuestal | X |
| 8 | Acta verificación documentos (cuando aplique) | X |

**FIRMAS:**

| | |
|---|---|
| TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA<br>**Delegado Contractual** | CR. ALEX HUMBERTO LADINO TELLEZ<br>**Gerente del Proyecto** |
| TC. JOHN ALEXANDER VELASQUEZ RINCÓN<br>**Comité Estructurador Técnico** | CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ<br>**Comité Estructurador Económico** |
| CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRÍGUEZ<br>**Comité Estructurador Jurídico** | |